MDK/FMM/CLE

APRUEBA ADENDA A CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PARQUE CULTURAL VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN Nº 0339

VALPARAÍSO, 06.11.2013

VISTOS

Estos antecedentes; Memorandos Nº 01/1864 y N° 01/2145 de Gabinete del Ministro Presidente, recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 13 de septiembre y 24 de octubre de 2013, respectivamente; y la Adenda, suscrita con fecha 14 de octubre de 2013, al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado con fecha 25 de enero de 2013 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural Valparaíso.

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y conforme a lo dispuesto en los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3º de la misma Ley, el **Consejo** detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, por su parte, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de sus estatutos la **Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural Valparaíso** contempla entre sus objetivos gestionar y administrar la puesta en marcha del proyecto Parque Cultural Valparaíso, desarrollar acciones y manifestaciones culturales y artísticas para el desarrollo de dicho proyecto, elaborar programas y proyectos que den curso a la realización de actos y actividades de carácter artístico, científico y cultural, así como establecer relaciones y convenios con instituciones públicas o privadas, para lo cual está facultada para adquirir, administrar y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, materiales o inmateriales, dar y recibir en comodato o a cualquier título, en depósito o en secuestro, esos mismos bienes, y darlos y tomarlos en arrendamiento en todas sus formas, celebrar contratos de prestación de servicios y aceptar letras de cambio.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES ★★ DEPARTAMENTO JURIDICO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGIONAL VALPARAISO
RECIBIDO
06 NOV. 2013
T. R. Y REGISTRO
JURIDICA
SUMARIO
CONTABILIDAD

Que, según lo dispuesto en la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 291, Glosa N° 04, el Consejo se encuentra facultado para financiar, durante el año 2013, las actividades del Parque Cultural Valparaíso, de acuerdo al convenio que celebren ambas instituciones, el que fue suscrito con fecha 25 de enero de 2013 y aprobado por Resolución N° 76, de 31 de enero de 2013, del Consejo.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1051, de 04 de septiembre de 2013, del Ministerio de Hacienda, que Modifica el Presupuesto del Sector público en los términos que indica, la precitada asignación al Parque Cultural Valparaíso se vio incrementada en la suma de $130.111.000.- (ciento treinta millones ciento once mil pesos chilenos).

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el Consejo y la Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural Valparaíso han celebrado una adenda al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades suscrito entre ambas partes siendo necesaria su aprobación por el correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.641, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013, específicamente en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 291, Glosa N° 04; el Decreto N° 1051, de 04 de septiembre de 2013, del Ministerio de Hacienda, que Modifica el Presupuesto del Sector público en los términos que indica; en las Resoluciones N° 76 y N° 268, ambas de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente**:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Adenda, suscrita con fecha 14 de octubre de 2013, al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado con fecha 25 de enero de 2013 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural Valparaíso, cuyo tenor es el siguiente:

ADENDA A CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Y
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PARQUE CULTURAL VALPARAÍSO

En Valparaíso, a 14 de octubre de 2013, entre el **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, en adelante "el **Consejo**" o "el **Servicio**" indistintamente, RUT Nº [redacted] representado por su Subdirector Nacional don **Carlos Lobos Mosqueira**, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor Nº 233, comuna y ciudad de

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES ★★ DEPARTAMENTO JURIDICO

Valparaíso, y la **Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural Valparaíso**, en adelante "la **Organización**" o "el **Parque Cultural Valparaíso**" indistintamente, RUT N° [redacted] representada por su Secretario y Vicepresidente don **Ricardo Lira Araya**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Cárcel N° 471, cerro Cárcel, comuna y ciudad de Valparaíso, se acuerda la siguiente **Adenda** al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades suscrito entre ambas instituciones con fecha 25 de enero de 2013:

CONSIDERANDO:

1° Que, según lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley N° 19.891, el **Consejo** es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

2° Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y conforme a lo dispuesto en los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3º de la misma Ley, el **Consejo** detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3° Que, por su parte, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de sus estatutos la **Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural Valparaíso** contempla entre sus objetivos gestionar y administrar la puesta en marcha del proyecto Parque Cultural Valparaíso, desarrollar acciones y manifestaciones culturales y artísticas para el desarrollo de dicho proyecto, elaborar programas y proyectos que den curso a la realización de actos y actividades de carácter artístico, científico y cultural, así como establecer relaciones y convenios con instituciones públicas o privadas, para lo cual está facultada para adquirir, administrar y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, materiales o inmateriales, dar y recibir en comodato o a cualquier título, en depósito o en secuestro, esos mismos bienes, y darlos y tomarlos en arrendamiento en todas sus formas, celebrar contratos de prestación de servicios y aceptar letras de cambio.

4° Que, según lo dispuesto en la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 291, Glosa N° 04, el Consejo se encuentra facultado para financiar, durante el año 2013, las actividades del Parque Cultural Valparaíso, de acuerdo al convenio que celebren ambas instituciones, el que fue suscrito con fecha 25 de enero de 2013 y aprobado por Resolución N° 76, de 31 de enero de 2013, del Consejo.

5° Que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1051, de 04 de septiembre de 2013, del Ministerio de Hacienda, que Modifica el Presupuesto del Sector público en los términos que indica, la precitada asignación al Parque Cultural Valparaíso se vio incrementada en la suma de $130.111.000.- (ciento treinta millones ciento once mil pesos chilenos).

6° Que, atendido lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario suscribir la presente Adenda al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado con fecha 25 de enero de 2013 entre el Consejo y la

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

Organización –y aprobado por Resolución N° 76, de 2013-, en los términos que se expresan a continuación:

LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.
En el contexto de los considerandos del presente instrumento, y teniendo presentes las políticas y los objetivos compartidos por ambas instituciones, la **Organización** se compromete a desarrollar durante el año 2013 las siguientes actividades:

- **Música**
  - Concierto y lanzamiento del disco "Caída Libre" de la banda regional Peces
  - Concierto para grabación banda regional Viridian
  - Grabación disco Pablo Morales
  - Concierto "Punteos", con el Consort Guitarrístico de Chile y el Ensamble Planeta Minimal

- **Artes Escénicas | Teatro**
  - Ensayos y estreno obra *Las aventuras de don Octavio* (Compañía Cachiporra)
  - Ensayos y estreno obra *La viuda de Apablaza* (Compañía Los Cuatro Notables)
  - Ensayos y estreno obra *El Graznido* (Compañía Los Cuatro Notables)

- **Artes Escénicas | Danza**
  - Repertorio Centro Danza Espiral

- **Artes Visuales**
  - Exposición de Nelson Garrido
  - Exposición de Gordon Matta Clark
  - Exposición de Santos Chávez

SEGUNDO.
Por su parte, el **Consejo**, en el marco de los considerandos de esta Adenda, se obliga a transferir a la **Organización** la suma única y total de **$130.111.000.-** (ciento treinta millones ciento once mil pesos chilenos) destinada a solventar los gastos derivados de las actividades indicadas en la cláusula primera precedente.

TERCERO.
A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados –entendiéndose por ello su aplicación a las actividades materia de la presente Adenda- la **Organización** entregará al **Consejo**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del presente instrumento, una letra de cambio extendida al 31 de mayo del 2014, aceptada ante notario público, por un monto equivalente al total de los recursos a transferir en virtud de esta Adenda, a nombre del **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, la cual es aceptada conforme por su **Subdirector Nacional** en representación del **Consejo** y será condición indispensable para efectuar la transferencia. Dicho documento será restituido a la **Organización** una vez que sean aprobados el Informe Final de actividades y la última rendición de cuentas, en los términos establecidos en la cláusula tercera del convenio aprobado por la precitada Resolución N° 76, de 2013.

CUARTO.
En todo lo no regulado expresamente por esta Adenda, rigen plenamente todas las cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades suscrito entre las partes con fecha 25 de enero de 2013, el que fuera aprobado por Resolución del Consejo N° 76, de 31 de enero de 2013.

QUINTO.
La presente **Adenda** comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y mantendrá su vigencia hasta el término

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

del referido Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades aprobado por la precitada Resolución N° 76, de 2013, materia regulada en la cláusula séptima del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de la naturaleza de esta transferencia, amparada por glosa específica de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, y dado que el plazo habitual de tramitación de la resolución aprobatoria del presente instrumento no puede detener la puesta en marcha de las actividades estipuladas en su cláusula primera, con cargo a la transferencia contemplada en la cláusula segunda de este convenio, la **Organización** podrá incurrir en costos y/o gastos que se produzcan con anterioridad a la total tramitación de la resolución que lo apruebe, siempre que dichos costos y/o gastos tengan relación con actividades contempladas en esta Adenda y realizadas a contar del 04 de septiembre de 2013, fecha de total tramitación del Decreto N° 1051, del Ministerio de Hacienda, que Modifica el Presupuesto del Sector público en los términos que indica. En todo caso, el Consejo no transferirá los recursos comprometidos sino una vez que se tramite la resolución aprobatoria del presente instrumento.

SEXTO.
La personería de don **Carlos Lobos Mosqueira**, en su carácter de Subdirector Nacional del **Servicio**, consta en la Resolución N° 58 de 2012, en relación a la Resolución N° 268 de 2013, ambas del **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, y la de don **Ricardo Lira Araya**, en su carácter de Secretario y Vicepresidente de la **Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural Valparaíso** consta en Certificado de Directorio de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, de 24 de enero de 2013, conforme a la Ley N° 19.418 y los Estatutos de la Organización, documentos que no se incorporan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en seis cláusulas y se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez legal, quedando dos en poder del Consejo y dos en poder de la Organización.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad

Carlos Lobos Mosqueira
Subdirector Nacional
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Ricardo Lira Araya
Secretario y Vicepresidente
Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural Valparaíso

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la ejecución de la adenda aprobada por la presente resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 291, Glosa N° 04, correspondiente al "Parque Cultural Valparaíso", de la Ley Nº 20.641, de Presupuestos para el Sector Público del año 2013.

ARTÍCULO TERCERO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Nº 5.4 de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, hágase transferencia de los recursos autorizados por esta resolución una vez que la Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural Valparaíso haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos concedidos con anterioridad, circunstancia por la cual velará la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo.

CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense por el Gabinete Ministro Presidente las medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO QUINTO: Agréguese, por la Secretaría Administrativa y Documental, una copia de esta resolución al expediente administrativo de la Resolución N° 76, de 31 de enero de 2013.

ARTÍCULO SÉXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenio de transferencia" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", y además, adóptense por el Gabinete Ministro Presidente las medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias" y en la categoría "Nóminas de beneficiarios de programas sociales" de la Sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES ★★ DEPARTAMENTO JURÍDICO

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES SUBDIRECTOR NACIONAL

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
18 NOV. 2013
CONTRALOR REGIONAL
VALPARAISO

OCL
Resol. Nº 04/798
Distribución:
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA (con copia a Digitador Transparencia Activa)
- Subdirector Nacional, CNCA
- Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Unidad de Auditoría Interna, CNCA
- Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural Valparaíso: calle Cárcel N° 471, cerro Cárcel, Valparaíso